

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 22 de agosto de 2024.****VISTO:**

El Expediente N° 19096/2024, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad, María Emilia DIEZ, desde el UNO (1) de mayo al CATORCE (14) de Junio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 778/2023-D., la estudiante María Emilia DIEZ, obtuvo la autorización de Licencia Estudiantil conforme el artículo 5 inciso h) "atención del grupo familiar", aprobado por Ordenanza No 18/2018-C.S., desde el UNO (1) de mayo del 2023 y hasta el TREINTA (30) de abril del 2024, en la que se le recomendó también que arbitrara los medios necesarios para reunirse con la Lic. Analía MONTENEGRO, en el SAPOE de esta Casa de Estudios, para que la oriente en sus trayectos académicos y establecieran un plan de trabajo durante el año que dure la Licencia que se le había otorgado.

Que, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad informa, que habiendo recibido un nuevo Formulario de Solicitud este mes de agosto 2024, junto a la documentación probatoria exigida, se observa que la estudiante María Emilia DIEZ, solicita una nueva Licencia Estudiantil, bajo la causal d) Situaciones médicas particulares y/o específicas; y solicita CUARENTA Y CINCO (45) días, desde el UNO (1) de mayo al CATORCE (14) de Junio del 2024, situación fuera de la Ordenanza N° 18/2018-C.S. norma que no contempla otorgamiento de licencias retroactivas.

Que, a pesar de lo anterior, el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, previa reunión con SAPOE y la Secretaría Académica, ha decidido contemplar la situación particular de la estudiante DIEZ y acceder al otorgamiento de licencia estudiantil solicitada.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, María Emilia DIEZ (DNI N° 38.021.807 –

RESOLUCIÓN N° 982/2024 _ _ _ _

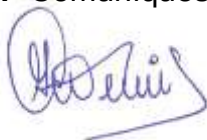
RESOLUCIÓN DIGITAL

Legajo N° 1007066), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5 inciso d) "Situaciones médicas particulares y/o específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el **UNO (1) de mayo y hasta al CATORCE (14) de Junio del 2024.**

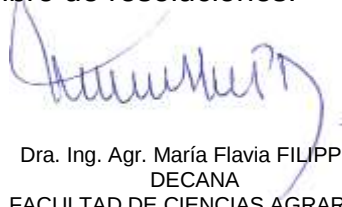
ARTÍCULO 2°.- Solicitar que la estudiante elabore y consensue un plan de trabajo con la Dra. Analía MONTENEGRO, debiendo especificar qué espacios curriculares rendirá, y cuáles materias tiene pendientes de cursar, pudiendo realizar esto asistiendo de manera presencial o en forma virtual, a través del correo sapoeagrarias@fca.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar que el SAPOE informe sobre el plan de trabajo antes mencionado a las distintas secretarías actuantes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 982/2024 _ _ _ _
LJC.